

SEÑOR:

JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.
DEMANDADO : CINDIA KATHERINE PINZON PIC C.C. 1095913886
RADICADO : 11001400308120210107000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 421.222,85
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 2.356.691,00
TOTAL:	\$ 2.777.913,85

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS Y OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2'777.913,85)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
MARIA CONTRERAS

JUZGADO: JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM	FECHA: 5/07/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 2.356.691,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400308120210107000		INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 421.222,85
DEMANDANTE: AECSA S.A			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: CINDIA KATHERINE PINZON PIC 1095913886				SALDO CAPITAL: \$ 2.356.691,00
				TOTAL: \$ 2.777.913,85

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	15/10/2021	16/10/2021	1	\$ 2.356.691,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 1.493,64	\$ 2.358.184,64	\$ -	\$ 1.493,64	\$ 2.356.691,00	\$ 2.358.184,64	\$ -	\$ -	\$ -
1	17/10/2021	31/10/2021	15	\$ 2.356.691,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 22.404,63	\$ 2.379.095,63	\$ -	\$ 23.898,27	\$ 2.356.691,00	\$ 2.380.589,27	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 2.356.691,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 45.262,40	\$ 2.401.953,40	\$ -	\$ 69.160,66	\$ 2.356.691,00	\$ 2.425.851,66	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 2.356.691,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 47.222,23	\$ 2.403.913,23	\$ -	\$ 116.382,89	\$ 2.356.691,00	\$ 2.473.073,89	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 2.356.691,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 47.222,23	\$ 2.403.913,23	\$ -	\$ 163.605,11	\$ 2.356.691,00	\$ 2.520.296,11	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 2.356.691,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 44.474,68	\$ 2.401.165,68	\$ -	\$ 208.079,79	\$ 2.356.691,00	\$ 2.564.770,79	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 2.356.691,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 49.653,68	\$ 2.406.344,68	\$ -	\$ 257.733,47	\$ 2.356.691,00	\$ 2.614.424,47	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 2.356.691,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 49.378,56	\$ 2.406.069,56	\$ -	\$ 307.112,03	\$ 2.356.691,00	\$ 2.663.803,03	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 2.356.691,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 52.590,04	\$ 2.409.281,04	\$ -	\$ 359.702,08	\$ 2.356.691,00	\$ 2.716.393,08	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 2.356.691,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 52.449,74	\$ 2.409.140,74	\$ -	\$ 412.151,81	\$ 2.356.691,00	\$ 2.768.842,81	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	5/07/2022	5	\$ 2.356.691,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 9.071,04	\$ 2.365.762,04	\$ -	\$ 421.222,85	\$ 2.356.691,00	\$ 2.777.913,85	\$ -	\$ -	\$ -

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1095913886 EJECUTIVO RAD
11001400308120210107000, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 11/07/2022 8:07 AM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., JULIO 28 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 015. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal'.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA